

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO

N.° de política GA-018-125	Nombre de la política: Política de facturación de pagos propios y recolecciones	Página 1 de 6
Manual: Administrativo general		Sección: Servicios contables para pacientes
Patrocinador: <i>Vicepresidente de finanzas/Tesorero</i>		Fecha original: 05/1995
Aprobador:		Distribución: Todo el sistema
Fecha(s) de revisión	10/2000, 10/2002, 10/2008, 06/2016	
Fecha(s) de revisión	06/2016	

I. Propósito

- A. Establecer las medidas que Broward Health tomará en el caso de incumplimiento de pago por parte de los pacientes que no tienen cobertura de seguro de salud y por lo tanto se los considera como pagos privados/pacientes que pagan por sí mismos.
- B. Como se describe aquí, Broward Health no participará en ninguna medida extraordinaria de recaudación en contra de una persona para obtener pago por atención médica antes de que se hayan hecho esfuerzos razonables para determinar si la persona es elegible para recibir asistencia para la atención bajo su Política de Asistencia Financiera (FAP, por sus siglas en inglés).

II. Definiciones

“AGB”, siglas en inglés para montos generalmente facturados para atención de emergencia y otros tipos de atención médicamente necesaria a personas que cuentan con la cobertura de un seguro.

“Período de solicitud”, significa el período durante el cual Broward Health debe aceptar y procesar una solicitud de asistencia financiera bajo su FAP presentada por una persona con el objetivo de haber hecho esfuerzos razonables para determinar si la persona es elegible para recibir asistencia financiera según la política. El Período de solicitud comienza en la fecha que se proporciona cuidados al final del 240mo día después de la fecha en que se proporcione la declaración de estado de cuenta posterior al alta, o al menos 30 días después de que Broward Health le proporcione a la persona un aviso escrito que establezca la fecha límite después de la cual se puedan iniciar ECA.

“ECA”, son las siglas en inglés para medidas de recaudación extraordinarias, una lista de actividades de recaudación según lo definen el Servicio de Impuestos Internos y el Tesoro de los Estados Unidos que las organizaciones de atención médica pueden tomar medidas únicamente en contra de una persona para obtener pago por atención médica *después* de que se hayan hecho esfuerzos razonables para determinar si la persona es elegible para recibir asistencia financiera o

N.º de política: GA-018-125	Política de facturación de pagos propios y recolecciones	Página 2 de 6
------------------------------------	---	----------------------

no. Estas medidas incluyen reportar información adversa sobre la persona a agencias de informe crediticio de consumidores u oficinas de crédito.

“FAP” son las siglas en inglés para Política de Asistencia Financiera de Broward Health.

“Persona elegible-FAP” significa que una persona elegible para recibir asistencia financiera bajo la Política de Asistencia Financiera de Broward Health.

III. PROCESO DE FACTURACIÓN DE PAGOS PROPIOS Y RECAUDACIONES

Broward Health hará todos los esfuerzos posibles para asistir y determinar si una persona responsable de pago es elegible para recibir asistencia bajo el Programa de Asistencia Financiera y también proporcionará asistencia con la inscripción a cualquier programa de seguro de salud financiado a nivel local, estatal o federal. Sin embargo, si la persona sigue en su calidad de no elegible, puede suceder lo siguiente:

- a) A todas las personas no elegibles para FAP que reciben servicios en cualquier centro de Broward Health se les cobrará los cargos totales por los servicios prestados.
- b) Broward Health comunicará a las personas con saldos de cuentas pendientes, de la siguiente manera:
 - i. Se enviarán cartas de recaudación y las declaraciones de reclamación con el fin de mantener informados a los individuos de los saldos pendientes. La severidad del mensaje de reclamación quedará determinada por la edad y la situación de pago de la cuenta.
 - ii. Representantes también pueden comunicarse con los pacientes telefónicamente en un intento de informar a las personas de saldos pendientes no elegibles para FAP y para recaudar los saldos no elegibles para FAP.
 - iii. Se proporcionarán facturas detalladas a las personas que lo soliciten, o que las necesiten.

IV. MEDIDAS DE RECAUDACIÓN EXTRAORDINARIAS (ECA, por sus siglas en inglés)

- a) Broward Health no participará en ECA antes de hacer esfuerzos razonables para determinar si un paciente es elegible para recibir asistencia bajo la FAP de Broward Health o no.
- b) Las ECA en las cuales Broward Health puede participar incluyen:
 - 1. Medidas que requieren procesos legales o judiciales que puedan derivar en la presentación de un embargo preventivo contra la propiedad personal, juicio o embargo de los salarios.
 - 2. Reportar información adversa a agencias de informe crediticio de consumidores u oficinas de crédito.

N.º de política: GA-018-125	Política de facturación de pagos propios y recolecciones	Página 3 de 6
------------------------------------	---	----------------------

V. DETERMINACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD PARA RECIBIR ASISTENCIA FINANCIERA ANTES DE ECA

- a) Broward Health hará esfuerzos razonables para determinar si las personas son elegibles para recibir asistencia financiera o no. Con tal fin, Broward Health notificará a las personas acerca de FAP antes de iniciar ECA para obtener pagos por los cuidados y se abstendrá de iniciar tales ECA durante al menos 120 días desde que Broward Health proporcionó la primera declaración de estado de cuenta posterior al alta por los cuidados.
- b) Broward Health tomará las siguientes medidas al menos 30 días antes de iniciar una o más de las anteriores ECA para obtener pago por los cuidados:
 1. Proporcionarle a la persona un aviso por escrito que indique la disponibilidad de asistencia financiera para personas elegibles, identificar la(s) ECA que Broward Health (u otro tercero autorizado) pretende iniciar para obtener pago por los cuidados, y establecer una fecha límite antes del inicio de tal(es) ECA, que es posterior a los 30 días a la fecha en que se envió el aviso por escrito.
 2. Proporcionarle a la persona un resumen en lenguaje simple de la FAP con el aviso por escrito descrito anteriormente.
 3. Hacer un esfuerzo razonable para notificar oralmente a la persona sobre la FAP de Broward Health y sobre cómo la persona puede obtener asistencia con el proceso de solicitud para FAP.
- c) Si Broward Health agrega facturas con saldos pendientes de una persona por múltiples episodios de cuidados antes de iniciar una o más ECA para obtener pago de esas facturas, se abstendrá de iniciar la(s) ECA hasta 120 días después de que se haya proporcionado la declaración de estado de cuenta posterior al alta para el episodio de cuidados más reciente incluido en el agregado.

VI. PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES FAP

Broward Health procesará las solicitudes de FAP de acuerdo con las disposiciones establecidas a continuación.

1. Si una persona presenta una solicitud para FAP completa durante el Período de Solicitud, Broward Health:
 - a. Suspenderá cualquier ECA en contra de la persona (con respecto a los cargos con los que se relaciona la solicitud para FAP bajo revisión);
 - b. Tomará una determinación con respecto a si la persona es elegible para FAP y notificará a la persona por escrito sobre la determinación de elegibilidad (incluyendo, si corresponde, la asistencia para la cual la persona es elegible) y la base para esta determinación.
 - c. Si Broward Health determina que la persona es elegible para FAP, Broward Health:

N.º de política: GA-018-125	Política de facturación de pagos propios y recolecciones	Página 4 de 6
------------------------------------	---	----------------------

- i. Notificará a la persona por escrito de la cobertura de asistencia financiera al 100% para servicios de emergencia y médicamente necesarios junto con los copagos aplicables.
 - ii. Reembolsará a la persona cualquier monto que haya pagado por los cuidados (ya sea al hospital o a cualquier otra parte a la cual el hospital lo haya remitido o vendido la deuda por los cuidados de la persona) que supere el monto para el cual se determine que la persona es personalmente responsable de pagar como persona elegible para FAP, a menos que dicho monto en exceso sea inferior a \$5 (u otro monto publicado en el Boletín de Impuestos Internos).
 - iii. Tomará todas las medidas razonablemente disponibles para revertir cualquier ECA tomada en contra de la persona para obtener pago por los cuidados.
- d. Si, tras recibir una solicitud completa para FAP de una persona que Broward Health considere que puede calificar para Medicaid, Broward Health requerirá que el paciente solicite y cumpla con el proceso de Medicaid. El incumplimiento en solicitar y cumplir con el proceso de Medicaid resultará en la revocación de la aprobación de Asistencia financiera del paciente.

2. Presentación de solicitudes incompletas para FAP

Si una persona presenta una solicitud incompleta para FAP durante el Período de Solicitud, Broward Health

- a. Suspenderá cualquier ECA en contra de la persona (con respecto a los cargos con los que se relaciona la solicitud para FAP bajo revisión);
- b. Le proporcionará a la persona un aviso por escrito que describa la información y/o documentación adicional requerida según la FAP o el formulario de solicitud para FAP que la persona debe presentar ante Broward Health para completar su solicitud para FAP.
- c. Si una persona que ha presentado una solicitud incompleta para FAP durante el Período de Solicitud luego completa la solicitud para FAP durante el mismo Período de Solicitud (o, si es posterior, dentro de un período de 30 días) dado para responder a las solicitudes de información y/o documentación adicional, se considerará como que la persona ha presentado una solicitud completa para FAP durante el Período de Solicitud.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- a) **Norma anti-abuso** – Broward Health no basará su determinación de que una persona no es elegible para FAP sobre la información que Broward Health tiene motivos para creer que es poco fiable o incorrecta o sobre la información obtenida del individuo bajo coacción o mediante el uso de prácticas coercitivas.
- b) **Sin renuncia a la solicitud para FAP** – Broward Health no buscará obtener una renuncia por escrito de ninguna persona donde se declare que la persona no desea solicitar asistencia bajo FAP, o a

N.º de política: GA-018-125	Política de facturación de pagos propios y recolecciones	Página 5 de 6
------------------------------------	---	----------------------

recibir la información descrita anteriormente, con el fin de determinar que la persona no es elegible para FAP.

- c) **Autoridad final para determinar la elegibilidad para FAP** – La autoridad final para determinar que Broward Health ha hecho esfuerzos razonables para determinar si una persona es elegible para FAP o no, y por lo tanto puede ejecutar ECA en contra de la persona yace con la Unidad Central de Asistencia Financiera (CFAU, por sus siglas en inglés).
- d) **Acuerdos con terceros** – Si Broward Health vende o remite la deuda de una persona en relación con los cuidados a un tercero, Broward Health entrará en un acuerdo escrito legalmente vinculante con el tercero que esté razonablemente diseñado para asegurar que no se tomen ECA para obtener el pago por los cuidados hasta que se hayan hecho esfuerzos razonables para determinar si la persona es elegible para FAP por los cuidados.
- e) **Presentación de documentación electrónica** – Broward Health puede proporcionar cualquier aviso o comunicación por escrito que se describe en esta política de forma electrónica (por ejemplo, por correo electrónico) a cualquier persona que indique que él o ella prefiere recibir el aviso por escrito o comunicación de forma electrónica.
- f) **Prestación de atención médicamente necesaria** – Broward Health no aplazará, denegará o requerirá un pago antes de proporcionar atención médicamente necesaria a una persona debido a las facturas pendientes anteriores.
- g) **Planes de pago** – Todas las personas que no son elegibles para FAP que no cuenten con seguro médico son elegibles para planes de pagos o un descuento en los saldos pendientes para personas no elegibles para FAP.

VIII. INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL HOSPITAL

Broward Health Medical Center
(954)355-5442
1600 S Andrews Ave
Fort Lauderdale, FL 33316

Broward Health North
(954) 786-6589
201 E Sample Rd
Deerfield Beach, FL 33064

Broward Health Imperial Point
(954) 776-8708
6401 N Federal Highway
Fort Lauderdale, FL 33308

Broward Health Coral Springs
(954) 344-3006
3000 Coral Hills Drive
Coral Springs, FL 33065

IX. Políticas relacionadas

GA-018-055- Política sobre asistencia financiera

N.º de política: GA-018-125	Política de facturación de pagos propios y recolecciones	Página 6 de 6
------------------------------------	---	----------------------

X. Reglamentaciones/Normas

N/A

XI. Referencias

F.S. 409.911(1)(c)
Código Interno de Impuestos §§ 501(r)(4) (políticas sobre asistencia financiera); 501(r)(5) (limitación de cargos); and 501(r)(6) (requisitos de facturación y recaudación) (y Reglamentaciones del Tesoro emitidas relacionadas con ellas)

Administración e interpretación

La administración e interpretación de esta política es la responsabilidad del Vicepresidente de finanzas/Tesorero.